



# CONSEJO REGIONAL



**“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

*“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”*

## **ACUERDO N° 062 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día tres de agosto del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096–2007–EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones y concordantes con el Decreto Supremo N° 021–2008–EF, sobre la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones, los Gobiernos Regionales aprueban las donaciones mediante Acuerdo Regional;

Que, mediante el CONVENIO N° 019–2012 – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Embajada de la República Popular Democrática de Corea en la República del Perú, se declara el propósito de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración, con el objeto de promover el desarrollo social en la salud de la población de la Región Pasco, en ejercicio de sus respectivas atribuciones y prerrogativas

Que, con OFICIO N° 0482–2012–G.R.PASCO–GGR/PRES, el Presidente Regional solicita la aprobación y aceptación de la donación realizada por parte de la Embajada de la República Popular Democrática de Corea a favor del Gobierno Regional Pasco, en mérito al Convenio N° 019–2012, consistentes en 20 mil agujas, 151 sobres de medicina natural, las mismas que servirán para promover el desarrollo social de la salud en beneficio de la población de los lugares más vulnerables de la región Pasco;



# CONSEJO REGIONAL



**"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**

*"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"*

## **ACUERDO N° 062 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- ACEPTAR la Donación realizada por parte de la Embajada de la República Popular Democrática de Corea a favor del Gobierno Regional Pasco, en mérito al Convenio N° 019-2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Bolsa de 4 Kilogramos de Peso conteniendo Aguja "Acupuncture Needles"
- 01 Bulto de 2,000 Kilogramos conteniendo medicina natural – Checos (Semille).
- 01 Bulto de 1,200 Kilogramos conteniendo medicina natural – Checos (Semille).

SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, que la atención de los profesionales Coreanos sea en forma equitativa en las tres (3) provincias de la Región Pasco.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, para el conocimiento de toda la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla,

  
  
ING. SIMÓN FIDEL CASTEJÓN BENITES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL